LA DIRECTORA SINFÓNICA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

La suscrita CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ, actuando en calidad de Directora Sinfónica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, certifico que he revisado la hoja de vida del artista CRISTIAN UNDISZ con el fin de realizar análisis de su experiencia y trayectoria musical.

Cristian Undisz inició a temprana edad en la Escuela de Música de Belverdere en su ciudad natal, en esta época hizo parte de diferentes agrupaciones (Orquesta juvenil de Sachsen-Anhalt, Orquesta juvenil nacional de Alemania, filarmónica juvenil de el norte de Alemania, Orquesta juvenil de Niedersachsen). Entre 2009 y 2012 hizo parte de la Orquesta Estatal de Mainz y más tarde fue músico en la Orquesta Estatal de Würzburg. Actualmente se desempeña en diferentes agrupaciones musicales como la Main Barock Orchester, Bachorchester Mainz, L'arpa festante Munchen y orquesta L'asrte del mondo en Leverkusen. Christian Undisz ha participado en diferentes producciones discográficas con la Barockorchester Mainz, El Capriccio y con L'arte del Mondo.

De lo anterior, es posible concluir que se ajustan a las necesidades de la Entidad, que por tanto cumple con los requisitos de formación y experiencia requeridos para cumplir con el objeto contractual "Prestar sus servicios artísticos como Contrabajista, durante los ensayos previos y conciertos de temporada programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá".

Cordialmente,

Claudia Del Valle M.

CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
Directora Sinfónica

Proyectó Cindy Romero

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

([illegible] 2018)

LA DIRECTORA SINFÓNICA DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, modificada por la Resolución No. 064 de 2017, expedida por la Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

La Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB-, como establecimiento público del Distrito, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

En cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Sinfónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d) Dirigir el desarrollo, fomenta, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En desarrollo de estas funciones la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha programado conciertos de temporada los cuales requieren la participación de músicos adicionales, idóneos, con capacidades interpretativas, con el objeto de brindar a la ciudad una oferta musical variada para el disfrute y goce del público asistente a los diferentes conciertos programados.

Calle 39 Bis No 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info línea 195

MEJOR
PARA TODOS

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(17 JUL. 2018)

Es así que se hace necesario contratar los servicios artísticos de un CONTRABAJISTA, que acompañe los ensayos previos y los conciertos anteriormente mencionados.

Que, la mencionada contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la entidad y se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, con determinadas personas naturales, justificando en los estudios y documentos previos.

Que la Dirección Sinfónica mediante documento señaló que una vez revisada la formación y experiencia de CRISTIAN UNDISZ, estas se ajustan a las necesidades y requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, aspecto que garantiza la alta calidad en el desarrollo del objeto contractual.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Acto Administrativo de justificación, contendrá: La causal que se invoca para contratar directamente, el objeto del contrato, el presupuesto para la Contratación y las condiciones que exigirá al contratista y el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos. Por esta razón a continuación enunciamos:

Causal Inequívoca: Se justifica la apertura de un proceso de Contratación Directa con base en lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Prestar sus servicios artísticos como CONTRABAJISTA, durante los ensayos previos y conciertos de temporada programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Presupuesto: Que se cuenta con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($6.180.000) incluidos los impuestos de ley a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 350 expedido el 16 de julio de 2018, por el funcionario responsable del presupuesto de la entidad.

Las condiciones que se exigirán dentro del Contrato de Prestación de Servicios, son las siguientes: 1. Participar en los ensayos y adaptarse a las condiciones que exija la actividad en su condición de CONTRABAJISTA. 2. Contar con su respectivo instrumento y trasladarlo al lugar de los ensayos y al concierto programado. 3. Asistir cumplidamente y desempeñarse con calidad en los ensayos, presentaciones, grabaciones y toda la gestión relacionada con las actividades objeto de este contrato, a los conciertos programados para las temporadas de 2018 de la OFB. 4. Acatar el código de vestuario indicado por el supervisor del contrato. 5. Suministrar la información que se le solicite para los trámites de ejecución del contrato y para la elaboración del programa de mano de los conciertos. 6. Preparar y desarrollar el material intelectual y elementos requeridos por la Orquesta, los cuales podrán ser llevados a video, fotografías, elementos gráficos o audiovisuales, o en medios

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel 288 3466
www filarmonicabogota.gov.co
Info. línea 195

MEJOR
PARA TODOS

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(17)

electrónicos o de utilización promocional por la Orquesta, sin necesidad de obtener autorización por parte del contratista. 7. Ceder los derechos conexos de interpretación derivados de la ejecución del presente contrato. En consecuencia el Contratista autoriza a la Orquesta para realizar la grabación en Televisión, Radio o cualquier otro medio de comunicación del concierto programado, así como su emisión por las Cadenas Colombianas, su transmisión por la Radiodifusora Nacional a sistemas A.M., canales internacionales de Televisión y otras emisoras o canales de televisión con programas culturales que determine la Orquesta, así como cualquier forma de comunicación al público o reproducción. Esta autorización se entenderá otorgada con la suscripción del contrato, sin necesidad de obtener permisos diferentes a los aquí autorizados y aplicará para la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista en virtud de la ejecución del contrato. 8. Estar disponible en la ciudad de Bogotá, D.C., y demás lugares que determine la entidad, en la fecha definida por la Orquesta, para los ensayos y conciertos programados y asistir puntualmente a los sitios definidos. **PARAGRAFO**: La obligación del contratista es de medio y será responsable de la calidad artística de las actividades propias de su oficio como CONTRABAJISTA.

Indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos: En cumplimiento de lo establecido en la normatividad aplicable, los Estudios y Documentos previos del proceso de contratación directa estarán para consulta en la Oficina Asesora Jurídica de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ubicada en la Calle 39Bis No.14-57, Bogotá.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Ordenar la celebración de un Contrato de prestación de Servicios Artísticos, con CRISTIAN UNDISZ, identificado con pasaporte No. CGFNCVFYJ, cuyo objeto es: *"Prestar sus servicios artísticos como CONTRABAJISTA, durante los ensayos previos y conciertos de temporada programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá".*

ARTICULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CECILIA DEL VALLE MUÑOZ
Directora Sinfónica

Revisó Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó Blanca Gómez – Abogada Contratista OAJ

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

MEJOR
PARA TODOS